

**CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL**

**DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INTELIGENCIA, DROGAS E
INVESTIGACIÓN CRIMINAL: La aprueba.**

ORDEN

GENERAL N° 2372.- /

SANTIAGO, 20 de octubre de 2015.-

VISTO:

- a) El artículo 3°, de la Ley N° 18.961 "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", que le otorga la facultad a Carabineros de Chile para establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política y la legislación respetiva;
- b) La ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia;
- c) La Orden General N° 1.858, de fecha 15.01.2009, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, modificada por la Orden General N° 1.908, de fecha 27.11.2009;
- d) La Orden General N° 2.250, de fecha 07.03.2014, que crea la Dirección de Drogas e Investigación Criminal "Zona Norte" y Dirección de Investigación Criminal "Zona Centro Sur";
- e) La Orden General N° 2.292, de fecha 27.10.2014, que aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Carabineros de Chile, y crea la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal;
- f) La Orden General N° 2.295, de fecha 03.11.2014, que determina el Sistema bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Inteligencia Drogas e Investigación Criminal;
- g) La Orden General N° 2.371, de fecha 20.10.2015, que suprime Zonas dependientes de la Dirección Nacional de Inteligencia Drogas e Investigación Criminal y crea nuevas Direcciones bajo su dependencia;
- h) La necesidad de adecuar la estructura de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, con el propósito de cumplir de manera más eficiente y eficaz la misión encomendada; y
- i) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros en los artículos 51° y 52°, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. **APRUÉBASE** la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal.

2. **DERÓGUESE** la Orden General N° 1.858, de fecha 15.01.2009, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, la Orden General N° 1.908, de fecha 27.11.2009, que la modifica, y toda normativa que contravenga la presente orden general.

3. **DETERMÍNASE** que de conformidad a lo establecido en el artículo 8°, de la Constitución Política de la República en relación a la disposición cuarta transitoria; en el artículo 436, del Código de Justicia Militar; en el artículo 21, de la Ley 20.285 "Sobre acceso a la información pública" y artículo 38, de la Ley N° 19.974, "Sobre Sistema de Inteligencia del Estado", la Directiva de Organización y Funcionamiento que por este acto se aprueba tiene el carácter de secreta, por tanto, su distribución y circulación será restringida de conformidad al carácter asignado a dicha documentación.

4. **NOTIFÍQUESE** esta nueva Directiva de Organización y Funcionamiento al personal que deba aplicarla mediante ejemplares numerados.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Orden General en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE